

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 159 22 de julio de 2016 PE/002679-02/9. Pág. 18933

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002679-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 695 aprobada por el Pleno de 6 de marzo de 2013, así como los resultados de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 2 de junio de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002322, PE/002395, PE/002401, PE/002445, PE/002446, PE/002457, PE/002483 a PE/002485, PE/002519, PE/002529, PE/002531, PE/002533, PE/002552, PE/002559, PE/002560 a PE/002562, PE/002564 a PE/002570, PE/002573, PE/002579, PE/002583, PE/002599, PE/002604, PE/002606 a PE/002608, PE/002610 a PE/002615, PE/002620, PE/002624, PE/002625, PE/002629, PE/002630, PE/002632, PE/002635 a PE/002637, PE/002639, PE/002643, PE/002646, PE/002647, PE/002649, PE/002650 a PE/002653, PE/002655, PE/002656, PE/002659, PE/002661 a PE/002667, PE/002677, PE/002679, PE/002680, PE/002687, PE/002688, PE/002690 a PE/002693, PE/002696 a PE/002702, PE/002704, PE/002706, PE/002707, PE/002709, PE/002710 a PE/002719, PE/002733, PE/002735, PE/002768, PE/002769, PE/002773, PE/002776 a PE/002778, PE/002782 y PE/002784, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de junio de 2016.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0902679, formulada por los Procuradores D. José Manuel Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las iniciativas necesarias para mantener y mejorar el actual modelo farmacéutico.

Se han realizado actuaciones de diversa naturaleza y con distinta repercusión, conducentes todas ellas a garantizar la accesibilidad a los medicamentos en toda Castilla y León, con especial atención al medio rural, teniendo en cuenta las peculiaridades que éste tiene en nuestra Comunidad.

Con fecha 14 de enero de 2013, el Presidente de la Junta de Castilla y León remite una carta al Presidente del Gobierno de España manifestando, su preocupación por las posibles repercusiones negativas que la aprobación de la nueva Ley de Servicios Profesionales pudiera tener para el mantenimiento del actual modelo farmacéutico



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 159 22 de julio de 2016

PE/002679-02/9. Pág. 18934

español que se sustenta en el binomio titularidad-propiedad vinculado a la figura del farmacéutico, siendo este modelo el que ha permitido la posibilidad de implantación de una extensa red de oficinas de farmacia y botiquines en Castilla y León, más de la mitad de ellas en núcleos rurales, los cuales podrían perder el acceso rápido y ágil al medicamento en caso de producirse la llamada "liberalización" en este ámbito.

Paralelamente, desde la Consejería de Sanidad se han realizado diversas actuaciones tendentes al mantenimiento del actual modelo farmacéutico que posibilitasen la subsistencia de la red de oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma, especialmente las implantadas en núcleos rurales. Estas actuaciones han sido:

- Modificación de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Castilla y León: Con la entrada en vigor de la Ley 10/2014, de 22 diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, se obliga a que la atención farmacéutica en centros sanitarios y servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias, por ejemplo Residencias de Mayores, se lleve a cabo mediante depósitos de medicamentos vinculados a una oflcina de farmacia de la misma zona farmacéutica. Ello ha supuesto que desde el año 2014 se autoricen más de 500 depósitos de medicamentos suministrados por oficinas de farmacia. Igualmente se ha modificado por dicha Ley el régimen de traslados de las oficinas de farmacia, haciéndolo más flexible.
- Racionalización del sistema de guardias de las oficinas de farmacia: Mediante la publicación de la Orden San 744/2015, de 7 de septiembre, por la que se determina la atención farmacéutica continuada de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que pretende conjugar la atención farmacéutica continuada con el mantenimiento del actual modelo farmacéutico, especialmente en el ámbito rural.
- Aplicación del índice corrector en la facturación para aquellas oficinas de farmacia con un volumen de facturación inferior a 200.000 € al año. Esta medida se introdujo en el Real Decreto Ley 9/2011, modificándose posteriormente por el Real Decreto Ley 166/2012. Su aplicación efectiva implica un incremento en el margen comercial de estas farmacias inversamente proporcional al volumen de facturación mensual de cada una de ellas.

Durante el año 2015 se beneficiaron de dicho índice corrector 253 oficinas de farmacia en Castilla y León, siendo la práctica totalidad de ellas de ámbito rural.

Valladolid, 21 de junio de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-009675